



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, enero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EXTRAPROCESO GARANTIA MOBILIARIA
Demandante:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
Radicado:	0500140030102021-00044-00
Tema:	Inadmite demanda.

Del estudio de la presente demanda, se advierte que en su forma y técnica, el escrito no cumple con los requisitos exigidos por el artículo 82 y ss del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, por lo que deberá adecuarse en lo siguiente, so pena de rechazo:

1. En el postulado de la demanda indicará el canal digital donde deben ser notificadas las partes, representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, e informará como lo obtuvo, de conformidad con lo establecido en artículo 6° del Decreto 806 de 2020.
2. Deberá separar de la demanda los anexos de la misma, y presentará el contrato de prenda sin tenencia en archivo separado y en formato PDF.

Así pues, conforme al artículo 90 del Código General del Proceso se procederá a INADMITIR la demanda y se CONCEDERA el término de cinco (05) para que el apoderado de la parte actora proceda a subsanar los defectos señalados anteriormente, so pena de rechazo.

Se servirá allegar el cumplimiento de los anteriores requisitos, integrados en un nuevo escrito demandatorio y así garantizar mayor univocidad del derecho de defensa, que será el escrito único que surtan los traslados. Lo anterior no se entenderá como eximente de aportar el correspondiente escrito de subsanación cumpliendo los requisitos antes exigidos.

NOTIFIQUESE

**JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ**

1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4e735b49f8a8935619abaedad2a8a2d3da399638f7a6651e46ab4388e5ed77b5

Documento generado en 26/01/2021 02:44:08 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>